



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

EXP-UNC: 0026583/2014

Córdoba:
07 AGO 2014

VISTO:

El Convenio Específico destinado a la realización de actividades de extensión universitaria suscripto entre esta Casa de Altos Estudios y el Ente Regulador de los Servicios Públicos – ERSEP;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la Ord. HCS N° 06/12

Que el proyecto de Convenio fue aprobado oportunamente por Res. Dec. N° 905/14.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

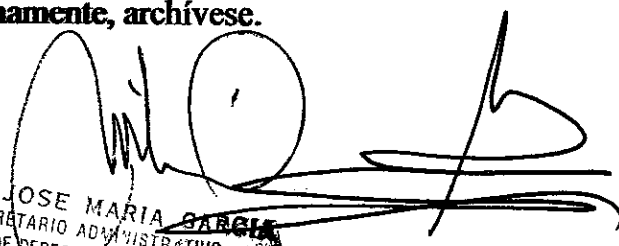
RESUELVE

Art. 1°: Aprobar el Convenio Específico destinado a la realización de actividades de extensión universitaria suscripto entre esta Casa de Altos Estudios y el Ente Regulador de los Servicios Públicos – ERSEP, suscripto el día 1 de agosto de 2014, que se anexa a la presente.

Art. 2°: El presente instrumento será cargado en el registro de Convenios y Contratos con Terceros de la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la UNC (Ordenanza HCS N° 06/12).

Art. 3°: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales. Cumplido, gírese a

Secretaría Administrativa para el control del cumplimiento del art. 3 del presente instrumento y, oportunamente, archívese.


CONT. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
ORA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

1212

ES COPIA FIEL

**CONVENIO ESPECÍFICO DESTINADO A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

Entre la
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CORDOBA**

Av. Raúl Haya de la Torre s/n – 2do. piso –
Pabellón Argentina – Ciudad Universitaria
5000, Córdoba, Argentina

Por una parte y por la otra el
**ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
ERSeP**

Sede Central
Rosario de Santa Fe 238 – X5000ACE

CONSIDERANDO la necesidad de: a) Propender a una mejor vinculación de la Universidad con los demás sectores no – universitarios; b) Generar nuevos espacios de interacción Universidad-Sociedad, acercando la Universidad a la comunidad, y que a la vez la Universidad se nutra de la comunidad; c) Posibilitar que la Facultad de Derecho de la UNC tenga un rol activo en el desarrollo y promoción de la industria, el comercio y la minería, así como también la defensa y difusión de los derechos de los consumidores y usuarios de bienes y servicios. En atención a lo expuesto, las partes de este acto celebran el siguiente convenio tendiente a la realización de actividades de EXTENSIÓN UNIVERSITARIA y acuerdan:

1) PARTES: Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**, representada en este acto por la Sra. Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dra. MARCELA ASPELL, y el Secretario de Extensión de Relaciones Internacionales Prof. Ab. FÉLIX A. LÓPEZ AMAYA según autorización y delegación surgida de la Ord. HCS N° 18/08, con domicilio en Haya de la Torre S/N, Piso 2° del Pabellón Argentina, de la Ciudad Universitaria de esta ciudad, en adelante LA FACULTAD, y por la otra **EL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, ERSeP, con domicilio en calle Rosario de Santa Fe N° 238, Sede Central, de la Ciudad de Córdoba, representado por su Presidente Dr. MARIO AGENOR BLANCO y su Vicepresidente Sra. MARIANA ALICIA CASERIO, en adelante EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ERSeP, han acordado celebrar el presente convenio tendiente a la realización de actividades de EXTENSION UNIVERSITARIA, conforme a las siguientes cláusulas:

2) OBJETIVOS DEL CONVENIO DE EXTENSIÓN: El presente convenio específico tiene por objeto el estudio, armonización y ejecución de proyectos académicos y de gestión administrativa para la capacitación de los profesionales, docentes y alumnos de las distintas unidades académicas de la Universidad Nacional de Córdoba, que se desempeñan en áreas estratégicas del Estado en sus diversas órbitas, Nacional, Provincial y Municipal y en el sector privado, con la finalidad de afianzar y ampliar los conocimientos básicos y profundizar los contenidos científicos, técnicos, jurídicos y administrativos en los que se persigue o se trata de lograr la especialización sobre los Servicios Públicos. La temática a desarrollar consiste en el estudio de los sistemas de Gestión, de las modalidades de contratación y de las concesiones, la defensa de la competencia, del régimen legal y el marco regulatorio de los servicios públicos como

lo contempla el art. 42 de la Constitución Nacional, la defensa de los usuarios y consumidores y la participación de éstos en los entes de control, en la organización, funciones, atribuciones y alcance del ERSEP y de los demás entes de control de los SERVICIOS PUBLICOS.

3) IMPLEMENTACION: Todas las actividades que se desarrollen en el marco del presente convenio deberán ser convenidas y acordadas por el ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS – ERSeP, con los cuadros docentes y académicos de LA FACULTAD; y posteriormente implementadas en CONVENIOS O PROGRAMAS "ESPECÍFICOS" DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA que se detallarán por escrito, donde se acordarán: objetivos, actividades a llevarse a cabo, cuadros docentes y académicos de LA FACULTAD que intervengan, recursos disponibles, otras entidades no-universitarias en caso de existir (otras instituciones oficiales no-universitarias aparte de el ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS ERSeP, asociaciones, fundaciones, cámaras empresarias o de comercio, entidades del sector privado, etc.), tiempo, lugar y modo de ejecución y todo otro aspecto que resulte necesario a los fines de su correcto desarrollo.

4) GASTOS: Los gastos emergentes de la ejecución del presente convenio, no afectarán recursos de la FACULTAD. En caso de que surjan tales gastos deberán ser afrontados por el ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ERSeP, o por terceros ya sean entidades del sector público o privado.

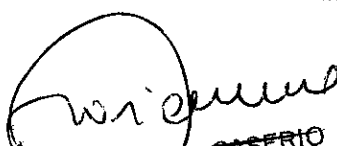
5) TÉRMINO: El presente convenio marco tendrá validez por dos (2) años desde la fecha de su firma y será renovable por el mismo periodo de tiempo en forma tácita si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario.

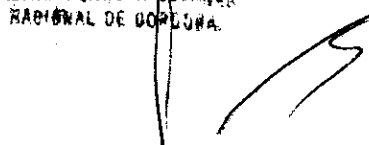
6) INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES: En tanto no estuviera limitado por la ley o por obligaciones contractuales, las partes se comprometen a intercambiar información no confidencial, incluyendo publicaciones, trabajos de investigación o estadísticas, relativas a las materias sobre las cuales versa el presente convenio, con el propósito de incrementar el conocimiento recíproco.

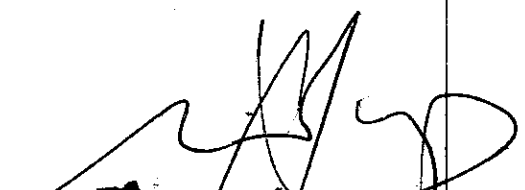
7) DOMICILIOS: Por cualquier divergencia relativa al presente acuerdo, las partes dejan constituidos los domicilios mencionados den cláusula primera, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba a día uno del mes de agosto del año dos mil catorce.


DRA. MARCELA ASPELL
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


MARIANA CASERIO
VICE PRESIDENTE
Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP)


MARIO AGENOR BLANCO
PRESIDENTE
Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP)


FÉLIX A. LÓPEZ AMAYA
SECRETARIO
Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales
Facultad de Derecho y Cs. Sociales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA